

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA SELECCIONAR A EMPRESA/S CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR VINCULADO A PROGRAMAS DE DOCTORADO DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CAMPUS DE EXCELENCIA.

RESOLUCIÓN CÁDIZ **DEL** RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE UCA/R28REC/2016. DE MAYO, POR **OUE** SE **CONVOCA** 11 DE LA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA/S COLABORADORA/S PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN EMPRESAS DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CAMPUS DE EXCELENCIA.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, se aprobó el Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (BOUCA núm. 200).

Como se indica en el mismo, una novedad importante en este Programa es la introducción de un plan específico de contratos predoctorales para Tesis Industriales, con financiación al 50%, que da continuidad a una iniciativa similar y vigente mediante la que actualmente se están desarrollando cuatro Tesis Doctorales Industriales.

En el apartado 15 del Programa se contempla el "Subprograma de fortalecimiento de los Campus de Excelencia", orientado a fortalecer la investigación, transferencia e innovación que se realizan en la Universidad de Cádiz, dentro de los Campus de Excelencia del Mar (CEIMAR) y de Agroalimentación (ceiA3). Dentro de dicho subprograma se contempla como actuación la "realización de contratos predoctorales en la industria", con el fin de fortalecer a los Grupos de Investigación adscritos a los CEIs en los que la Universidad de Cádiz tiene una notable presencia.

En su sesión de 10 de marzo de 2016, a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, la Comisión de Investigación aprobó una serie de convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia entre las que se encontraban las de Contratos predoctorales en la industria adscritos a los CEIS (BOUCA núm. 204), con la finalidad última de consolidar la dinámica de colaboración científica con empresas que permitan la realización de tesis doctorales cofinanciadas con las empresas al 50%. Dicho Acuerdo ha sido modificado por la Comisión de Investigación en su reunión celebrada el 13 de abril de 2016.

Las ayudas para doctorados industriales nacen como un esquema de financiación para la formación de una adecuada cantera de talento que tenga en cuenta las necesidades que existen en las empresas, como agentes estratégicos que son del Sistema Español de I+D+i, tal y como se prevé en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los doctorados industriales, como actuación sintonizada con los principios de la formación doctoral innovadora desarrollados por la Comisión Europea, se asientan sobre una triple premisa. En primer lugar, se enmarcan en una investigación industrial de excelencia. En segundo lugar, persiguen ofrecer a los doctorandos un entorno de trabajo atractivo, estimulante, multidisciplinar y sostenible. Y en tercer lugar, incorporan medios de control de calidad del proceso en su conjunto. Además de estas tres premisas básicas, los doctorados industriales incluyen otros aspectos complementarios propios de la formación doctoral innovadora, como las opciones de investigación multidisciplinar, las oportunidades de investigación colaborativa, así como su evidente exposición a la industria y otros sectores no propiamente académicos y su indiscutible influencia en las diferentes habilidades de arraigo empresarial que obtendrán los doctores, como la comunicación, el trabajo en equipo, el emprendimiento, la gestión económica, financiera y del tiempo, etc.

La presente resolución aprueba la convocatoria específica para la selección de la/s empresa/s colaboradoras para el desarrollo de esta actividad.

1. Objeto

- 1.1. El objeto de la presente resolución es realizar la primera convocatoria correspondiente al año 2016 en régimen de concurrencia competitiva aplicando los principios de publicidad y objetividad, para la selección de empresa/s colaboradora/s con el objetivo de formalizar tres contratos predoctorales vinculados a los CEIS en los que participa la Universidad de Cádiz cofinanciados, cuyos beneficiarios no podrán tener vinculación laboral previa con la/s empresa/s seleccionada/s ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, y que serán seleccionados en una convocatoria de concurrencia competitiva para la formalización de un contrato predoctoral, dentro del Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017.
- 1.2. El objetivo es desarrollar por un periodo máximo de tres años, un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental vinculados a los CEIS en los que participa la Universidad de Cádiz en la/s empresa/s seleccionadas/, en la que se enmarcará la tesis doctoral del investigador contratado, a fin de favorecer la inserción laboral de investigadores en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores, promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo e impulsar y favorecer a través de la innovación en el tejido productivo el desarrollo socio económico.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases, por lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en el

Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017 y el Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, de 10 de marzo de 2016, por el que se aprueban convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia.

3. Características de la colaboración

3.1. La/s empresa/s colaboradora/s se compromete/n a cofinanciar por un periodo de tres años, que podrá ampliarse de mutuo acuerdo por un año más, el 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato de personal investigador en formación, que participe en el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental vinculados a los CEIS en los que participa la Universidad de Cádiz que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral.

Dicha cofinanciación para la presente convocatoria se estima en 10.748 euros anuales.

- 3.3. El importe de la cofinanciación del contrato se pagará a la Universidad de Cádiz con carácter anual por anticipado. El pago correspondiente a la cofinanciación de la primera anualidad se deberá realizar un mes antes de la entrada en vigor del contrato. La segunda y tercera anualidad, y en su caso la cuarta, se deberá realizar en el mes previo a la finalización de la anualidad anterior.
- 3.4. Igualmente podrá acordarse el establecimiento de cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora, que se sufragarán en los términos que se acuerden en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración a formalizar.
- 3.5. El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta cofinanciación deberá incorporarse al Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la empresa colaboradora, momento desde el cual comenzaran a computar los plazos de duración de la colaboración entre la Universidad y la Empresa.

4. Empresas colaboradoras

- 4.1. Podrán ser empresas colaboradoras, las personas jurídicas con ánimo de lucro, cualquiera que sea su régimen jurídico, que estén válida y totalmente constituidas en el momento de presentación de su solicitud y cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.
- 4.2. No podrán obtener la condición de empresas colaboradoras, a excepción de las sociedades mercantiles públicas, las entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni las comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni las entidades en crisis, entendiendo como tal las definidas en el apartado 2.2 de la Comunicación de la Comisión Europea relativa a las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

5. Obligaciones de las empresas colaboradoras

- 5.1. Las empresas colaboradoras no deberán estar incursa en prohibición de contratar con la Administración Pública y deberán cumplir con las obligaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. Este extremo deberá acreditarse con anterioridad a dictarse la resolución.
- 5.2. Las empresas colaboradoras deberá formalizar el convenio de colaboración con la Universidad, en los términos que se indican en el modelo que se acompaña como Anexo II. El Convenio tendrá idéntica duración al establecido para la elaboración de la tesis doctoral.
- 5.3. Las empresas colaboradoras estarán obligadas a poner a disposición del futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad.
- 5.4. Las empresas colaboradoras podrán proponer un codirector de la tesis doctoral, que deberá pertenecer a la plantilla de la empresa y tener el grado de doctor. El director de la tesis será en todo caso un profesor de la Universidad de Cádiz, seleccionado por la Universidad de Cádiz en relación con la temática de la tesis y reuniendo los requisitos que la normativa de doctorado exige.
- 5.5. La empresa deberá velar por el desarrollo adecuado de las actividades de I+D a realizar por el investigador en formación propuesto para la obtención de su tesis doctoral.

6. Principios que han de respetar los proyectos

Los proyectos presentados por las empresas deberán estar vinculados al ámbito de los CEIS en los que participa la Universidad de Cádiz, y deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio cultural y biodiversidad y protección de datos. Corresponde a la empresa velar por su cumplimiento.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- 7.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento establecido en la presente convocatoria será el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- 7.2. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución será el Rector.

8. Plazo, forma y contenido de las solicitudes

- 8.1. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).
- 8.2. En dicho plazo, los interesados deberán presentar la solicitud en el Registro Oficial de la Universidad de Cádiz o en sus Registros Auxiliares, según el modelo que se adjunta como Anexo I, incluyendo la documentación necesaria para la valoración del proyecto de investigación presentado, así como una declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, cuyo modelo se adjunta como Anexo II.

8.3. Complementario a la presentación en el Registro Oficial o Auxiliar de la Universidad de la solicitud por parte de la empresa y únicamente con efectos informativos, la misma deberá remitir un correo electrónico, a la dirección <u>transferencia.innovación@uca.es</u>, indicando en el asunto: Tesis Doctoral Industrial vinculadas a los CEIS en los que participa la Universidad de Cádiz, comunicando la presentación de la solicitud para la participación en la presente convocatoria.

9. Comunicación entre la Universidad y las empresas que presenten su solicitud

- 9.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el presente procedimiento con las empresas solicitantes, se realizarán preferentemente a través de correo electrónico. En este sentido, la empresa solicitante deberá indicar una dirección de correo electrónico en el Anexo I, a efectos de comunicación.
- 9.2. La dirección de correo electrónico del órgano instructor del presente procedimiento es: transferencia.innovación@uca.es

10. Subsanación de las solicitudes

- 10.1. De ser necesaria la subsanación de la solicitud, se requerirá al solicitante a través del correo electrónico indicado por la empresa, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos. Se podrá solicitar la subsanación en diferentes requerimientos, de acuerdo con la naturaleza de los documentos.
- 10.2. Las empresas solicitantes deberán remitir la documentación indicada al correo electrónico: <u>transferencia.innovación@uca.es</u>, indicando en el asunto: Tesis Doctoral Industrial.
- 10.3. En todo caso, deberá quedar acreditado en el expediente la constancia de la transmisión y recepción, sus fechas y el contenido íntegro de la comunicación.

11. Evaluación de las solicitudes

- 11.1. Las empresas solicitantes serán evaluadas en función de los siguientes criterios relacionados de modo específico con el ámbito de los CEIS en los que participa la Universidad de Cádiz y el interés estratégico para la Universidad de Cádiz:
- a) Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I+D propuesto. Puntuación: de 0 a 50 puntos.
- b) Impacto de la ayuda en la actividad de I+D+I de la entidad solicitante. Se valorará el impacto y el efecto incentivador de la ayuda en el incremento del grado de actividad de I+D+i a través de aspectos tales como el volumen, al ámbito, las cuantías invertidas, la rapidez de las actividades de I+D+i u otros factores cualitativos y/o cuantitativos. Estos criterios se valorarán en términos relativos, teniendo en consideración el tamaño de las empresas, con especial consideración a las PYMES. Puntuación: de 0 a 20 puntos.

- c) Número de proyectos de innovación, previos a la solicitud, en los que ha participado la empresa dentro de programas regionales, nacionales o internacionales, con financiación competitiva. Puntuación: de 0 a 15 puntos.
- d) Número de contratos o proyectos, previos a la solicitud, vinculados a la I+D+i de la empresa con la Universidad de Cádiz o sus grupos de investigación. Puntuación: de 0 a 15 puntos.
- 11.2. La evaluación de las propuestas se realizará por la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.
- 11.3. La Comisión de Investigación, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación, emitirá un informe motivado de cada una de las solicitudes presentadas en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Este informe se emitirá una vez recabado el informe de la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente.

12. Propuesta de resolución provisional

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Investigación, formulará la propuesta de resolución provisional de solicitudes seleccionadas, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas a través del medio que se indique en dicha resolución provisional, y aporten los documentos justificativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

13. Resolución

- 13.1. El órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de resolución definitiva al órgano competente para dictar la resolución.
- 13.2. Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 13.3. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS INDUSTRIALES VINCULADOS A LOS CEIS EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D	I	D.N.I.	0	DOCUM	ENTO	QUE	LO	SUSTITUY	A Nº
EN I		IBRE P .		EN REP l				IPRESA (indic	car lo que empresa):
Y	CO	RREO	ELECT	RÓNICO	A	EFECTOS	DE	COMUNICA	CIONES

Declara su compromiso, en el caso de que sea concedida la solicitud, a:

- a) Aceptar las condiciones del contrato predoctoral durante los tres años de duración del mismo, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en el convenio de colaboración a formalizar, que se adjunta como Anexo II.
- b) Al pago como cofinanciación, del 50% de los costes totales del contrato predoctoral durante los tres años máximo de duración del mismo.

De conformidad con la siguiente información general sobre el proyecto a realizar por el investigador en formación que se proponga:

Nombre de la empresa	
Dirección	
Representante legal	
Sector de actividad	
Línea de innovación que desean	
desarrollar en la realización de la	
tesis doctoral *	
Breve descripción del proyecto de	
I+D+i a desarrollar en la elaboración	
de la tesis doctoral relacionado de	
modo específico con el ámbito de los	
CEIS en los que participa la	
Universidad de Cádiz*	
Valoración del impacto de la	
realización de la actividad de I+D+I	
de la entidad solicitante relacionados	
de modo específico con el ámbito de	
los CEIS en los que participa la	
Universidad de Cádiz*	

Número de proyectos de innovación, previos a la solicitud, en los que ha participado la empresa dentro de programas regionales, nacionales o internacionales, con financiación competitiva*.	
Número de contratos o proyectos, previos a la solicitud, vinculados a la I+D+i de la empresa con la Universidad de Cádiz o sus grupos de investigación*.	
Doctor de la empresa que codirigiría la tesis (en su caso)* ² Doctor de la UCA que dirigiría la tesis (en su caso)* ²	

*Ha de adjuntarse la documentación acreditativa de lo indicado en la solicitud.

(*²) Si la empresa no cuenta con doctores en su plantilla o no propone qué doctor de la Universidad de Cádiz podría dirigirla, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica propondrá a los doctores de áreas afines de la Universidad de Cádiz, tal posibilidad.

En a de de 2016

Firma del representante legal